

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PLAN DE EMPLEO JOVEN Y PLAN DE FOMENTO Y AYUDA AL AUTOEMPLEO FEMENINO 2023-2024”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte D. en calidad de Presidente y representante legal del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Córdoba (COACO), en nombre y representación de COACO.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Plan de Empleo Joven y Plan de Fomento y Ayuda al Autoempleo Femenino 2023-2024”.**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es promover la inserción laboral de profesionales dedicados a las ventas y dar un apoyo integral y de acompañamiento en el desarrollo de su profesión con los recursos de la corporación; como la formación, asesoramiento, exención de gastos y herramientas digitales que promueven la profesionalidad y eficacia en su labor manteniendo el puesto de trabajo en un mundo cada más

competitivo, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 4 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **27.966,20€**, aportando la Diputación:
- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de veintisiete mil novecientos sesenta y seis euros con veinte céntimos, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48907** denominada “**Conv. Colegio Oficial Agentes Comerc. Provinc. de.**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

POR COACO

ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
JÓVENES (-36 años) 473,18 €/alta*16 altas	7.570,88
COLEGIADA (+35) 404,18 €/alta*6 altas	2.425,08
COLEGIADO (+35) 358,18€/alta*16 altas	5.730,88
DIFUSIÓN MEDIOS COMUNICACIÓN. PLAN EMPLEO ACCIONES	3.000,00 €
IMPRESIÓN GUÍA FOLLETOS, ROLLER, CARTELERÍA, CORREOS	0
SERVICIOS INFORMÁTICOS ALQUILER DE SERVIDORES ADMIN. SOFTWARE	6.941,36 €
CAPTACIÓN DE EMPRESAS Y CV COLEGIADOS - ASESORAMIENTO WEB - AYUDA LA CREACIÓN (Personal propio)	470,00 €
MANTENIMIENTO DE WEB, GESTOR COMERCIALES, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN CRM GESTOR COMERCIAL.	1.500,00 €
COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CREACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (Personal propio)	328,00 €
TOTAL GASTOS	27.966,20 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	27.966,20 €
Aportación de COACO	0,00 €
TOTAL INGRESOS	27.966,20 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de noviembre del 2023 hasta el 30 de octubre del 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA**

**“PLAN DE EMPLEO JOVEN Y PLAN DE FOMENTO Y AYUDA AL AUTOEMPLEO
FEMENINO 2023-2024”**

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la **Provincia de Córdoba**

3. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la **Provincia de Córdoba**

4. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

COACO: PLAN DE EMPLEO JOVEN y PLAN DE FOMENTO Y AYUDA AL AUTOEMPLEO FEMENINO 2023-2024

- a) Empleo
- b) Provincia de Córdoba
- c) Destacamos la salida profesional de agente comercial como empleo y autoempleo incidiendo directamente en las ventas por lo que ayuda al mantenimiento del tejido empresarial.
- d) Según el informe “El estado del mercado laboral en España”, los puestos comerciales se consolidan en primer lugar, con más del 40% del total de las vacantes ofertadas.

Sorprendentemente, siguen sin poder cubrirse todas ellas. ¿Motivo? Entre otros y con una elevada ponderación, está la falta vocación y de cualificación de los candidatos sobre las nuevas capacidades y conocimientos necesarios que exige el descriptivo de las responsabilidades que hay que cubrir.

Teniendo en cuenta que la Diputación de Córdoba entre sus fines tiene la promoción, el desarrollo del empleo en la Provincia de Córdoba este Plan de Empleo presentamos para la vuelta de las vacaciones con una duración de año cumple con la funciones que pretende la Diputación para la Provincia de Córdoba.

Además la agencia comercial se puede desarrollar en zona determinada sin tener que deslocalizar el domicilio y algunos casos al disponer de independencia y flexibles, influye positivamente en la conciliación familiar.

Dar a conocer la profesión de agente comercial como nicho de empleo no cubierto fomentando el Autoempleo y la Empleabilidad en la Provincia de Córdoba y la Carta de Servicios del Colegio, a aquellos profesionales que promuevan negocien o concreten operaciones mercantiles, por cuenta de una o varias empresas, para que una vez inicien la actividad puedan ir de la mano de una Corporación de Derecho Público con más de 95 años de historia y que se encargue de guiar al colegiado en el desarrollo de su profesión, que por sus características se puede ejercer sin tener que modificar su residencia.

5. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Para facilitar la incorporación mediante conceptos y partidas subvencionadas por la Diputación de Córdoba y el Colegio, justificadas en función de una previsión de 38 altas, en sus distintas modalidades.

- a) Promover la inserción laboral de profesionales dedicados a las ventas.
- b) Dar un apoyo integral y de acompañamiento en el desarrollo de su profesión con los recursos de la Corporación; como la formación, asesoramiento, exención de gastos y herramientas digitales que promueven la profesionalidad y eficacia en su labor manteniendo el puesto de trabajo en un mundo cada más competitivo.
 1. Facilitar la incorporación con la Subvención de la cuota de alta y meses de cuotas iniciales
 2. Bonificar y subvención el curso de acceso a la profesión del ICEX 3 Asesoramiento fiscal y jurídico
 3. Orientación en el mercado laboral. Acceso gratuito a consulta de ofertas de representación de empresas demandantes de empleo
 4. Web personal, directorio de búsqueda, correo electrónico y CRM Profesional
 5. Servicios y Ventajas. Para facilitar el ahorro en los gastos necesarios para la actividad. Descuentos en combustibles, despacho profesional, ventajas en movilidad.
 6. Acreditación; Carné y Título Profesional de AC.
 7. Difusión en medios de comunicación del Plan de Empleo.
 8. Servicios informáticos. Mantenimiento de servidores y elementos de ciberseguridad
 9. Asesoramiento web y captación de empresas y cv. Colegiados, para facilitar su visibilidad y promoción en la tareas profesionales.
 10. Mantenimiento de web, Gestorcomercial.es, soporte técnico y actualización CRM GestorComercial. Mediante la promoción de la figura del gestor comercial para la captación de interés general abierto a la sociedad.
 11. Coordinación, seguimiento y creación de documentos necesarios para la gestión y desarrollo así como su mejor interpretación a través de guías de usuario.

6. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

- Se establecen tres perfiles, dentro de la previsión de 38 altas.

1) **Jóvenes menores de 36 años. Se estima una aproximación de 16 inscripciones con las siguientes, bonificaciones directas**

1	ALTA	120,18 €
	6 PRIMEROS MESES GRATIS CUOTA COLEGIAL	138,00 €
2	REEMBOLSO CURSO ICEX 1ª acceso	60,00 €
3	ASERORIA JURIDICA - consulta iniciación	80,00 €
	ASESORIA FISCAL	60,00 €
4	ACCESO al PORTAL DE EMPLEO Y OFERTAS DE REPRESENTACION	0,00 €
	Inscripción portal de empleo	0,00 €
	Networking profesional b2b	0,00 €
	Acceso a Ferias Profesionales (AFE)	0,00 €
	Despacho profesional	0,00 €
5	Cuenta correo profesional *@coaco.es	0,00 €
	CRM del AC + WEB DIRECTORIO	0,00 €
	Google Suite *@cgac.es dto. 50%	0,00 €
6	Ventajas Tarjetas gasoil, park, etc.	0,00 €
	Seguro vida gratis 1 año. Capital medio	0,00 €
	30000€ e inclusión en seguro colectivo	0,00 €
7	ACREDITACION carnet profesional blockchain y titulación	15,00 €
	TOTAL	473,18 €

2) **Mujeres mayores de 35 años. Se estima una aproximación de 6 inscripciones con las siguientes, bonificaciones directas**

1	ALTA	120,18 €
	TRES MESES GRATIS CUOTA COLEGIAL	69,00 €
2	REEMBOLSO CURSO ICEX 1ª acceso	60,00 €
3	ASERORIA JURIDICA - consulta iniciación	80,00 €
	ASESORIA FISCAL	60,00 €
4	ACCESO al PORTAL DE EMPLEO Y OFERTAS DE REPRESENTACION	0,00 €

	Inscripción portal de empleo	0,00 €
	Networking profesional b2b	0,00 €
	Acceso a Ferias Profesionales (AFE)	0,00 €
	Despacho profesional	0,00 €
5	Cuenta correo profesional *@coaco.es	0,00 €
	CRM del AC + WEB DIRECTORIO	0,00 €
	Google Suite *@cgac.es dto. 50%	0,00 €
6	Ventajas Tarjetas gasoil, park, etc.	0,00 €
	Seguro vida gratis 1 año. Capital medio	0,00 €
	30000€ e inclusión en seguro colectivo	0,00 €
7	ACREDITACION carnet profesional blockchain y titulación	15,00 €
	TOTAL	404,18 €

3) Hombres mayores de 35 años. Bonificaciones directas Se estima una aproximación de 16 inscripciones con las siguientes, bonificaciones directas

1	Cuota de Alta	120,18 €
	PRIMER MES GRATIS CUOTA COLEGIAL	23,00 €
2	REEMBOLSO CURSO ICEX 1ª acceso	60,00 €
3	ASERORIA JURIDICA - consulta iniciación	80,00 €
	ASESORIA FISCAL	60,00 €
4	ACCESO al PORTAL DE EMPLEO Y OFERTAS DE REPRESENTACION	0,00 €
	Inscripción portal de empleo	0,00 €
	Networking profesional b2b	0,00 €
	Acceso a Ferias Profesionales (AFE)	0,00 €
	Despacho profesional	0,00 €
	Cuenta correo profesional *@coaco.es	0,00 €
5	CRM del AC + WEB DIRECTORIO	0,00 €
	Google Suite *@cgac.es dto. 50% CGAC	0,00 €
	Ventajas Tarjetas gasoil, park, etc.	0,00 €
6	Seguro vida gratis 1 año. Capital medio	0,00 €

	30000€ e inclusión en seguro colectivo	0,00 €
7	ACREDITACION carnet profesional blockchain y titulación	15,00 €
	TOTAL	358,18 €

• Todos los beneficiarios firmarán un documento con las bonificaciones y el importe que el Plan de Empleo de la Diputación, sufragará. Los futuros colegiados tienen fijada su residencia en el ámbito de actuación del Colegio y la Diputación, la Provincia de Córdoba.

Además el resto de colegiados, 393 colegiados, se beneficiarán de los proyectos conseguidos gracias a los planes anteriores y a su mantenimiento a través de dicho plan.

Además como la profesión de agente comercial incide directamente en las ventas ayuda al mantenimiento del tejido empresarial, y al pequeño comercio.

7. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

• **El Plan de Empleo comenzará el 1 de noviembre de 2023 y finalizará el 30 de octubre de 2024.**

• Todas las exoneraciones, asertorias y utilización de herramientas digitales se realizarán en el momento de la inscripción al Plan de Empleo de los Colegiados, excepto la realización de los cursos de acceso a la profesión que se realizará en la convocatoria más próxima del ICEX.

8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

a) El Presidente , con DNI , es el representante legal de Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Córdoba, con sede en laCórdoba, y correo electrónico , tel .

b) LABORAL - JEFE DE OFICINA – J.

Dedicación - Para la coordinación, diseño y desarrollo cordoba@cgac.es

Partida 12 del presupuesto Coordinación, seguimiento, y creación de documentación.

El jefe de oficina formará parte de la comisión de seguimiento, además de analizar y coordinar los distintos departamentos del Colegio, para la elaboración de documentos y gestión administrativa. Se establecen 20 horas de dedicación anual dentro de la memoria económica que supone un coste de **328 euros**.

LABORAL - OFICIAL DE 2ª –

Dedicación - Asesoramiento web. cordoba@cgac.es 957294899

Partida 10 del presupuesto. Asesoramiento web y captación de empresas y cv. colegiados

El Oficial de segunda del Colegio se dedicará a la ayuda y guía de los colegiados para que puedan dar el paso en la digitalización a través del CMS puesto a su disposición en profesionalcolegiado.com, durante cuatro horas semanales durante once meses. Además de dedicará a canalizar las ofertas de representación de las empresas y agencias empleadoras a través del portal de empleo provincial, <http://gestorescomerciales.es>, donde se guiará a los demandantes de empleo a crear su currículum.

De las horas dedicadas al asesoramiento personal del colegiado y captación de empresas, recogen en este plan de empleo solo se incluyen 4 horas mensuales que representan 42,77 euros mensuales sobre un total bruto 1604,14 euros mensuales en enero de 2023 sin seguros sociales y con pagas prorrateadas. Aunque no consideramos agosto porque el Colegio cierra por vacaciones, de las cuales y por lo que el cálculo es 42,77 euros por once, **470,54 euros**

- c) No se prevén costes de desplazamientos.
- d) El Responsable de la ejecución del Programa es el Representante Legal.
- e) Personas que colaboran, NO LABORALES – SERVICIOS
 - Vanessa del Rey Navarro. Asesora Jurídica NIF. 308002399V
 - Salvador Romero Fuentes. Asesor Fiscal NIF. 30435290B
 - Julio Zambudio Gutiérrez. Asesor Informática desarrollo web. NIF: 33501653Z Identificación del acreedor por provisión de servicios o alquiler.
 - WUL 4 – proveedores servidores. CIF: ES-B14882062
 - Diario Córdoba. CIF: A28896884 medios de comunicación
 - Abc CIF: ESB91409904 medios de comunicación
 - ICEX ESPAÑA EXPORTACIONES E INVERSIONES E.P.E. CIF: ESQ2891001F Formación
 - CGAC. CONSEJO GENERAL DE LOS AGENTES COMERCIALES CIF: G-Q2873012-E Expedición de acreditación, títulos y carnet.

9. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

El Colegio pondrá las Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, diseños, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

En apartado recogemos una definición de las 12 partidas económicas y su desarrollo, para ampliar la información recogida en los dos bloques de la memoria

económica.

- Puntos del 1 al 7. Cuantitativo en función de la previsión de altas, medibles y que afecta directamente a cada incorporación.

- Puntos 8 al 12. Global que afecta al propio Plan de Empleo y todos los colegiados y a su Corporación destinados a difusión y mantenimiento de servicios.

Descripción de las partidas incluidas en el presupuesto económico.

1 Alta gratis

¡Tú cuota de inscripción colegial es totalmente gratuita! Te ayudamos así a dar tus primeros pasos en la profesión con el amparo de un Colegio Profesional en unos momentos en los que sabemos que necesitas de todo el apoyo posible. No pagas nada por tu alta colegial.

Además si tienes menos de 36 años, puedes beneficiarte de ventajas adicionales con el Plan de Empleo Joven como los 6 primeros meses gratis. En el caso de ser mujer mayor de 35 años, contarás con una exoneración de los 3 primeros meses y por último en el resto de los casos el mes de alta estará exonerado. La cuota colegial en el año 2023 es de 23 euros.

2 Curso de acceso bonificado

Para beneficiarte de este Plan debes realizar el Curso de Acceso a la Profesión de Agente Comercial Colegiado con una bonificación de un 100% de su precio. El curso, impartido por el Instituto de Comercio Exterior (ICEX) y avalado por el Ministerio de Comercio, permite la obtención del Título Oficial de Agente Comercial. Fórmate en la profesión más demandada. El coste de la matrícula es de 100 euros. En el caso de ser colegiado la bonificación será de 40 euros y el resto será sufragado por el Plan de Empleo.

Además el Colegio organiza ponencias y cursos sobre la profesión a través de la Escuela de Agentes Comerciales de Córdoba.

3 Asesoramiento fiscal y jurídico

Uno de los servicios colegiales más demandados es el asesoramiento fiscal y jurídico. Podrás recibir apoyo, orientación e información personalizada acerca de dudas y consultas relacionadas específicamente con el ejercicio de la profesión de agente comercial, tales como:

- El Contrato de Agencia
- Declaraciones Fiscales
- Desgravaciones existentes para este colectivo
- Ventajas y descuentos por estar colegiado

Si vas a convertirte en Agente Comercial Colegiado, obtendrás toda la información sobre todos los trámites necesarios para iniciar tu actividad, así como sobre los incentivos y ayudas que pone a tu disposición como nuevo autónomo y emprendedor

el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas.

Además el Colegio pone a disposición las Asesorías en Protección de Datos, Comercio Exterior y Asesoramiento Energético.

4 Orientación en el mercado laboral

Dispones de acceso gratuito ilimitado a la mayor bolsa de trabajo del sector en España, el Portal de Empleo de los Agentes Comerciales de España, donde cada día suben sus ofertas de empleo y representación numerosas empresas. Recuerda que la de comercial es la profesión más demandada por las empresas. Aquí es donde te están buscando.

Encuentra trabajo en el mayor Portal de Empleo de la profesión más demandada de España.

Y dispondrás de acceso ilimitado a comercial-jobs, portal de empleo gestionado por el Colegio de Agentes Comerciales de Barcelona.

PORTAL DE EMPLEO PROVINCIAL – Especializado en la agencia comercial.

Gracias a los planes anteriores pudimos realizar y poner en marcha mantener un portal de empleo propio especializado en la agencia comercial de ámbito provincial, donde los colegiados puedan acceder a la demanda de empleo agentes comerciales por parte de la empresas. Las empresas por su parte podrán inscribir sus ofertas de representación en el portal para contar con los mejores profesionales, especializados con experiencia y regidos por un código deontológico en su ámbito de actuación. <https://gestorescomerciales.es>

En los primeros meses de actividad, la obtención de contactos y la búsqueda de nuevos clientes será capital para el éxito del nuevo proyecto emprendedor. Por ello, te damos de alta de forma gratuita en esta plataforma online de impulso para la profesión y un gran punto de encuentro que ayude a generar nuevas oportunidades de networking B2B (Business to Business) a los profesionales comerciales: ClubComercial.es. Te damos de alta gratis en el primer club online de networking profesional de la profesión.

Con independencia de la ciudad donde estén colegiados tienen a su disposición de uso despachos profesionales gratuitos en buena parte de los 67 colegios y consulados comerciales.

Los agentes colegiados que viajen al extranjero tienen a su disposición una red de consulados comerciales en los países de la International United Commercial Agents & Brokers (IUCAB), de la que es miembro el CGAC.

Además tendrás la entrada gratuita en las principales ferias y salones profesionales en España. Además de servicios añadidos como aparcamiento sala privada para colegiados, acceso y punto de acreditación exclusivo.

5 Web personal, directorio de búsqueda, correo electrónico y CRM Profesional

Como nuevo agente comercial puedes desarrollar gratis tu propia web personal profesional que se incluirá en un directorio de búsqueda donde empresas y clientes te puedan localizar. Además puedes recibir una licencia al 50% de descuento, de la Oficina Virtual de los Agentes Comerciales de España powered by Google. Obtienes así un paquete de aplicaciones en la nube, el correo electrónico corporativo más seguro y fiable del mercado.

Además el Colegio pone a disposición del profesional nuevo servicio de correo electrónico corporativo. Totalmente gratuito y personalizable para los colegiados y un CRM profesional sufragado por la institución colegial por un año.

El Colegio sufraga de forma totalmente gratuita una página web personal para cada colegiado con un dominio dentro <https://profesionalcolegiado.es>, con un servicio de asesoramiento para la configuración de las páginas.

6 Servicios y Ventajas

Como permisos de estacionamiento de uso profesional, formación. Los mayores descuentos en gasoil, información especializada y un largo listado de convenios con empresas de Córdoba.

Además te solicitamos la Tarjeta de Estacionamiento de uso profesional, para las zonas de carga y descarga del Ayto. de Córdoba, con tu vehículo particular.

Como parte de las ventajas de este Plan, cuentas con un seguro gratuito de vida en la póliza colectiva de los agentes comerciales de España, gratis el primer año para personas colegiadas de hasta 49 años.

7 Acreditación; Carné y Título Profesional de AC.

Únicos documentos que acreditan legalmente, a todos los efectos, el ejercicio de la profesión colegiada con la aplicación del Código Deontológico. Carné acreditativo de la Profesión expedido por el Consejo y Título Profesional de Agente Comercial, expedido por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Además el colegiado dispondrá de un nuevo carné profesional en formato digital con la tecnología blockchain.

8 Difusión en medios de comunicación del Plan de Empleo.

Como acción de fomento se dará a conocer a través de anuncios la existencia y beneficios del Plan de Empleo en medios tanto tradicionales en papel, como la inclusión de banner y noticias patrocinadas

El Colegio a su vez difundirá el plan en sus propios canales de comunicación y redes sociales. También se confeccionarán guías, folletos carcerería como apoyo y fomento en la sede del Colegio y trasladable a eventos relacionados con el Colegio.

9 Servicios informáticos.

En esta partida se recogen el alquiler anual de servidores administrados y plugins necesarios para mantener los servicios de correo electrónico, portal web, portal de empleo, cms colegiados y crm gestor comercial y así como su seguridad, a través de

copias de seguridad y certificados ssl y protección de DNS.

El Colegio sufragará la edición de contenido y así como el posicionamiento de los distintos proyectos.

10 Asesoramiento web y captación de empresas y cv. colegiados

El Oficial de segunda del Colegio se dedicará a la ayuda y guía de los colegiados para que puedan dar el paso en la digitalización a través del CMS puesto a su disposición en profesionalcolegiado.com, durante cuatro horas semanales durante once meses. Además de dedicará a canalizar las ofertas de representación de las empresas y agencias empleadoras a través del portal de empleo provincial, <http://gestorescomerciales.es>, donde se guiará a los demandantes de empleo a crear su currículum.

De las horas dedicadas al asesoramiento personal del colegiado y captación de empresas, recogen en este plan de empleo solo se incluyen 4 horas mensuales que representan 42,77 euros mensuales sobre un total bruto 1604,14 euros mensuales en enero de 2023 sin seguros sociales y con pagas prorrateadas. Aunque no consideramos agosto porque el Colegio cierra por vacaciones, de las cuales y por lo que el cálculo es 42,77 euros por once, 470,54 euros

11 Mantenimiento de web, Gestorcomercial.es, soporte técnico y actualización CRM GestorComercial.

Sobre el dominio Gestorcomercial.es, El Colegio creará una web hadoc para divulgar la figura del Agente Comercial, y con información de interés en la sociedad y para promoción de la profesión como salida laboral.

Así mismo se dará difusión a los elementos más demandados por la profesión como de la Herramienta de Gestión Comercial para los agentes comerciales y de la importancia en la canalización del esfuerzo de toma de datos. Así mismo servirá de acompañamiento y soporte en su utilización mediante materiales interactivos, videos, manuales, preguntas frecuentes y etc.... Contemplando la adaptación de nuevas funcionalidades, que se puedan generar por el mejor desarrollo de la aplicación así como su adaptación a los nuevos requisitos legales, como por ejemplo la Ley Crea y Crece.

12 COORDINACION, SEGUIMIENTO Y CREACION DE DOCUMENTACION.

El jefe de oficina formará parte de la comisión de seguimiento, además de analizar y coordinar los distintos departamentos del Colegio, para la elaboración de documentos y gestión administrativa. Se establecen 20 horas de dedicación anual dentro de la memoria económica que supone un coste de 328 euros.

10. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

El Colegio dispondrá de recursos propios y de la subvención del Plan de Empleo de la Diputación para el desarrollo del proyecto.

11. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

Se establece un trabajo diario de todos los profesionales implicados, para gestión y apoyo de las 38 incorporaciones previstas. Los censos se cerrarán mes a mes. La aplicación de bonificaciones se hará efectiva en el mismo momento que firmen el documento de adhesión correspondiente y cumplan los requisitos del alta.

La formación se realizará en la convocatoria más próxima del Icxex, según fecha de alta de los candidatos.

La disponibilidad de herramientas digitales gratuitas para el colegiado será inmediata después de su inscripción en esta Corporación y a petición del interesado.

Los trabajos de promoción de la figura de agente comercial, y captación de empresas interesadas en contratar agentes comerciales, se realizará en labor continuada durante el desarrollo del Plan de Empleo.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Mediante una comisión de seguimiento formada por el Representante legal o persona que designe y el Jefe de Oficina. Se encargará de evaluar los objetivos cuantitativos en forma de incorporaciones previstas. Y la difusión, mantenimiento de la en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En cuanto a la comunicación interna se divulgará entre los colegiados mediante correo electrónico con guías de usuarios y entradas de la web, con la proyección boca a boca entre sus contactos y allegados.

En cuanto a la comunicación externa del proyecto se ajustará a los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas y a los mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

14. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

a. Los recursos propios del Colegio y la cuantía aportada por la Diputación al Colegio que será de 27.966,20 euros, siendo la única Entidad ajena que financiará el Plan de Empleo. Sin recibir ninguna ayuda directa de otra entidad, ni de los adscritos al proyecto, por la venta de servicios o productos, así como patrocinio de entidades privadas.

b. El estado de gastos se justificación mediante factura y en relación a la naturaleza del gasto incluida en la definición de partidas subvencionables siguiendo los principios contables de las entidades sin ánimo de lucro, que de acorde a su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Adjunto a la presentación del proyecto del plan de Empleo, presentamos una memoria económica en Excel con desglose de las partidas unificadas en dos bloques, para la realización de las actividades por un importe de 27.966,20 euros.

Por todo lo expuesto consideramos conveniente la firma del convenio de colaboración y solicitamos el inicio de los trámites para su consecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
JÓVENES (-36 años) 473,18 €*16	7.570,88
COLEGIADA (+35) 404,18 €*6	2.425,08
COLEGIADO (+35) 358,18*16	5.730,88
8. DIFUSIÓN MEDIOS COMUNICACIÓN. PLAN EMPLEO ACCIONES	3.000,00 €
IMPRESIÓN GUIÁ FOLLETOS, ROLLER, CARTELERÍA, CORREOS	0
9. SERVICIOS INFORMÁTICOS ALQUILER DE SERVIDORES ADMIN. SOFTWARE	6.941,36 €
10. CAPTACIÓN DE EMPRESAS Y CV COLEGIADOS - ASESORAMIENTO WEB - AYUDA LA CREACIÓN (personal propio)	470,00 €
MANTENIMIENTO DE WEB, GESTOR COMERCIALES, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN CRM GESTOR COMERCIAL.	1.500,00 €
12. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CREACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (personal propio)	328,00 €
TOTAL GASTOS	27.966,20 €



TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	



TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

